



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2023-UTEA-CU.**

Abancay, 23 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 005-2023-UTEA-DPDU de fecha 10 de enero de 2022, presentado por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan Operativo Institucional 2023, para su aprobación por Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 005-2023-UTEA-DPDU de fecha 10 de enero de 2022, presentado por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan Operativo Institucional 2023, para su aprobación por Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, cabe indicar que el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión que contiene la programación de metas físicas y actividades programadas por las Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a ser ejecutados en el año 2023, el mismo que están orientados a alcanzar los objetivos y metas institucionales e igualmente, permite la ejecución de recursos presupuestarios asignados con criterios de eficiencia, calidad de gastos y transparencia, el mismo que contribuye con el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0009-2022-UTEA-CU

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2023, el **Plan Operativo Institucional – POI 2023** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 148.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.